

**5474** *ORDEN de 12 de febrero de 1988 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen inversiones en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión.*

En aplicación de la Ley 27/1984, de 26 de julio, los Reales Decretos 188/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto; 189/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto; 752/1985, de 24 de mayo, ampliado por el 2423/1986, de 21 de noviembre, y prorrogado por el 2439/1986, de 14 de noviembre; 190/1985, de 16 de enero, prorrogado por el 1703/1986, de 1 de agosto, y 531/1985, de 17 de abril, prorrogado por el 2199/1986, de 17 de octubre, y ampliado por el 2422/1986, de 21 de noviembre, declararon Asturias, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión, como zonas de urgente reindustrialización, estableciendo el procedimiento para la concesión de beneficios a las Empresas que lleven a cabo inversiones en dichas zonas.

Los anteriormente citados Reales Decretos señalan que dicha concesión se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de las Comisiones Gestoras de cada zona.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros, en su reunión del día 12 de febrero de 1988, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 188, 189, 190, 752 y 531/1985, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias, para la ejecución de las instalaciones proyectadas, así como el plazo en que deban quedar iniciadas y concluidas las mismas.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en los mencionados Reales Decretos, una Orden del Ministerio de Economía y

Hacienda, concederá los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas.

Cuarto.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

En caso de confluencia de subvenciones procedentes de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso, el porcentaje máximo del 30 por 100 de la inversión que se apruebe.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial de duración, o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que los fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período, no superior, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención del Crédito Oficial se aplicará de acuerdo con la reglas y condiciones actualmente establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan.

4. Serán incompatibles los beneficios correspondientes a las zonas de urgente reindustrialización con los que pudieran concederse a las Empresas que se hayan acogido a los beneficios establecidos en un Real Decreto de Reconversión Industrial, así como con los que pudieran aplicarse por la realización de inversiones en una zona o polígono de preferente localización industrial, o en una gran área de expansión industrial (artículo 28 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reconversión y Reindustrialización).

Quinto.—La Resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través de las Oficinas ejecutivas de cada zona de urgente reindustrialización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de febrero de 1988.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Cádiz, Vigo-El Ferrol, Madrid y Nervión

ZUR	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios Pesetas
AS.	132	Lubricantes del Norte, S. A.	La Felguera	Tratamiento y regeneración de aceite	(1) 32.840.160 y (2)
AS.	138	Hierros y Carbones, S. A.	Llanera	Comercio al por mayor de hierro y carbón	(1) 10.208.933 y (2)
AS.	143	Florentino Comerón Tamargo	Gijón	Hostelería	(1) 5.200.000
CA.	55	Monteperal, S. A.	Cádiz	Explotación gasolinera	(1) 6.219.333 y (2)
CA.	57	Coicolor Spain, S. A. (a constituir)	Puerto Real	Prelacado de metales	(1) 194.880.000 y (2)
CA.	60	Molduras y Cercos Polanco, S. A.	Chiclana de la Frontera	Fabricación y venta de molduras, cercos y ventanas	(1) 24.940.000 y (2)
GF.	60	Juan Julio Díaz Rey	El Ferrol	Transporte ligero de mercancías	(1) 919.725 y (2)
GF.	61	Mobiliario Gallego, S. A. (a constituir)	Brión	Carpintería en general	(1) 13.303.515 y (2)
GF.	62	Pan Hogar, S. L.	Fene	Fabricación y venta de pan	(1) 16.053.214 y (2)
GF.	63	Flor Rías Altas, S. A. (a constituir)	El Ferrol	Comercialización hortofrutícola	(1) 2.230.450 y (2)
GF.	65	Acerinox, S. A.	Betanzos	Transformación y comercialización de acero y derivados	(1) 86.692.025 y (2)
GF.	66	Guillermo Lago Hermida	Fene	Taller serigrafía	(1) 1.029.638 y (2)
GF.	69	Umafinsa, S. A.	Betanzos	Transformación de madera aserrada	(1) 73.325.000 y (2)
GF.	74	Supervisión y Control, S. A.	El Ferrol	Estación de inspección técnica de vehículos	(1) 25.288.258 y (2)
GV.	92	Peixenovo, S. A. (a constituir)	Nerga-Hio Cangas	Cultivos marinos de pescados y moluscos	(1) 73.753.105 y (2)
GV.	96	Comercial Autovía, S. A. (a constituir)	Vigo	Reparación y venta de automóviles	(1) 15.861.000 y (2)
GV.	103	Ganain, S. A.	Porriño	Elementos normalizados	(1) 25.742.060 y (2)
GV.	105	Procesos de Alimentación, S. A.	Redondela	Fabricación y comercialización de maquinaria para la industria alimentaria	(1) 13.872.755 y (2)

ZUR	Expediente	Empresa	Emplazamiento	Actividad	Beneficios Pesetas
GV.	107	Transportes Castiñeira, S. A.	Mos	Transporte terrestre de mercancías	(1) 4.436.240 y (2)
GV.	108	Sociedad Gallega de Correctores, Sociedad Limitada	La Bagunda (Vigo)	Fabricación de correctores para piensos	(1) 12.772.000 y (2)
GV.	109	Tratamiento y Confección de Piel, S. A. (TYCOSA)	Porriño	Elaboración y venta de pieles	(1) 144.833.000 y (2)
GV.	111	Domínguez Cordeiro, S. A.	Porriño	Transporte de mercancías por carretera	(1) 10.664.550 y (2)
GV.	112	Emilio Álvarez Rodríguez	Vigo	Transporte de mercancías	(1) 330.000 y (2)
GV.	113	Centro de Estudios Técnicos Contables (CETEC)	Vigo	Enseñanza y asesoramiento de empresas	(1) 4.455.000 y (2)
GV.	115	Manuel Pérez López	Vigo	Instalación y mantenimiento de maquinaria	(1) 752.400 y (2)
GV.	117	Giráldez Ocaña Control, S. A.	Vigo	Control y ensayo de materiales de construcción	(1) 5.361.350 y (2)
GV.	118	Aislamientos Térmicos de Galicia, Sociedad Anónima	Roade-Alcabre (Vigo)	Carpintería en madera y aislamientos térmicos	(1) 5.552.000
GV.	120	Vía Comercial Automóviles, S. A.	Vigo	Venta y reparación de automóviles	(1) 12.799.903
GV.	121	Talleres Ducal, S. A.	Vigo	Taller de reparación de automóviles	(1) 11.977.650 y (2)
GV.	122	Benjamin Costas González (Cunicultura Costas)	Cangas	Explotación cunícola	(1) 3.283.500 y (2)
GV.	128	Herederos de Enrique Piñeiro Costas (Comunidad de Bienes)	Moaña	Carpintería de ribera	(1) 5.622.750
GV.	129	Enrique Melián Iglesias (Don Pulpo)	Vigo	Venta de pescado congelado	(1) 893.150 y (2)
GV.	130	Eladio Collazo Pena	Cangas	Bodega de vinos	(1) 1.674.675 y (2)
GV.	131	Supervisión y Control, S. A.	Porriño	Estación de inspección técnica de vehículos	(1) 24.527.100 y (2)
GV.	132	Balbino Barcia Figueras (Granja Magosto)	Moaña	Explotación caprina	(1) 2.550.000 y (2)
GV.	133	Sociedad para el Desarrollo y Gestión de Actividades Industriales, Sociedad Anonima	Vigo	Industria auxiliar de la construcción	(1) 6.367.613 y (2)
GV.	142	José Fernández Gómez	Vigo	Hostelería	(1) 2.220.000 y (2)
M.	116	Industrias Agropack, S. A. (a constituir)	Alcalá de Henares	Fabricación de envases	(1) 175.098.866 y (2)
M.	119	Servicios de Almacenaje y Distribución, S. A.	Pinto	Transporte de productos	(1) 27.921.660 y (2)
M.	120	Compañía de Refrigeración Vederca, S. A.	Alcalá de Henares	Fabricación de frío comercial	(1) 34.283.333 y (2)
M.	122	Plásticos Henares, S. A.	Alcalá de Henares	Transformación de materias plásticas	(1) 14.252.000 y (2)
M.	123	Rótulos Roura, S. A.	San Fernando de Henares	Fabricación e instalación de rótulos luminosos	(1) 13.243.793 y (2)
NV.	61	Dirección de Centros Comerciales, Sociedad Anónima	Baracaldo	Hipermercado	(1) 124.508.482 y (2)
NV.	84	Eroski Sociedad Cooperativa	Bilbao	Establecimiento comercial	(1) 33.721.354
NV.	85	Cristalería Recalde, S. A.	Bilbao	Manufacturas de vidrio plano	(1) 5.907.000 y (2)
NV.	88	José Miguel Aranguren Solachi (Restaurante Estanis)	Llodio	Restaurante	(1) 4.822.237
NV.	89	Suministros de Aceites y Combustibles Marinos	Bilbao	Servicio y suministro de combustible	(1) 3.418.518
NV.	90	Atalo, S. A. (a constituir)	Llodio	Fabricación de motoras y veleros	(1) 5.575.662 y (2)
NV.	91	Angel Armolea Bustamante (Lasky II)	Baracaldo	Restaurante-bolera	(1) 9.291.600 y (2)
<i>Recalificaciones</i>					
AS.	65	Hierros y Aplanaciones, S. A.	Corvera (Asturias)	Corte y desoxidación	(1) 19.006.666 y (2)
M.	98	Reacín, S. A. (a constituir)	Getafe (Madrid)	Producción de medios de cultivo bacteriológico	(1) 16.399.294 y (2)
GV.	39	Se autoriza la transmisión de los beneficios que la Orden de 24 de febrero de 1987 concedía a la Empresa «Financiera Maderera, Sociedad Anónima», a favor de la Empresa «Fibranor, Sociedad Anónima», modificando el proyecto en los siguientes términos: Emplazamiento: Betanzos; beneficios (1) 696.458.500 pesetas y (2).			

## ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

- (1) Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.  
(2) Preferencia en la obtención de Crédito Oficial.